

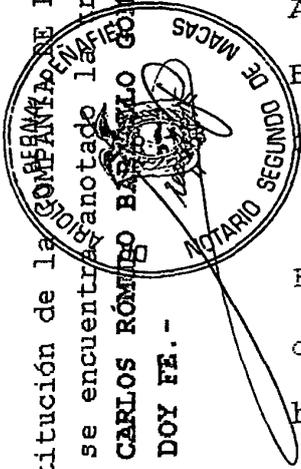
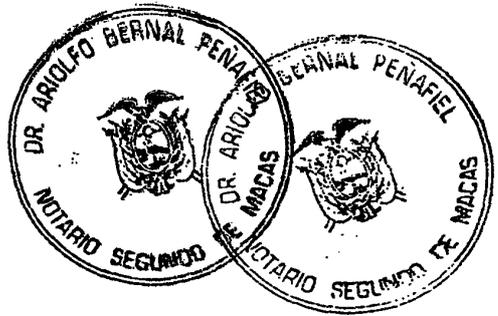
RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la **COMPañIA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCÚ CIA. LTDA**", se encuentra anotado la transferencia de **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** de dicha Compañía, otorgado por el señor **CARLOS RÓMULO BARZALLO GÓMEZ**, a favor de la señora **JENNY LUZMILA BENAVIDES CABRERA**. Macas, 18 de mayo de 2010. DOY FE.-

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGA: CARLOS RÓMULO
BARZALLO GÓMEZ.

A FAVOR DE: JENNY LUZMILA
BENAVIDES CABRERA.

Cuantía: \$. 200.00

En la Ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy martes once de mayo de dos mil diez, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA. Comparece por una parte el señor CARLOS RÓMULO BARZALLO GÓMEZ y por otra parte la señora JENNY LUZMILA BENAVIDES CABRERA, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados en su orden, domiciliados en esta ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago; por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe: y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO.- En el



Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES sociales al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la presente escritura, el señor CARLOS RÓMULO BARZALLO GÓMEZ, portador de la cédula número uno cuatro cero cero dos ocho tres cinco tres guión cinco, ecuatoriano de cuarenta y dos años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Macas, en su calidad de Cedente y Vendedor y por otra parte la señora JENNY LUZMILA BENAVIDES CARRERA, portadora de la cédula número cero uno cero tres cinco cinco cinco uno uno guión seis, ecuatoriana, casada, de treinta y un años de edad domiciliada en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago en su calidad de Cesionaria y Compradora; los comparecientes son capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA" de la cual es socio el Cedente, se constituyó Jurídicamente en la Notaría Segunda del cantón Morona, el tres de octubre de dos mil uno, aprobado por la Superintendencia de Compañías a través de la resolución número 01-C-DIC-973, del veinte y

ocho de noviembre del año dos mil
inscrito en la Registraduría Mercantil,
cantón Morona, con el número ONCE, Rep
número mil doscientos setenta el siete de
diciembre de dos mil uno; b) El señor CARLOS
RÓMULO BARZALLO GÓMEZ, manifiesta y demuestra
ser dueño y propietario de DOSCIENTAS ACCIONES
de UN dólar cada uno, en la COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA", que las
adquirió mediante contrato escriturario de
cesión de Participaciones otorgado por la señora
Rosa Leonor Jara Cobos, protocolizado el VEINTE
Y NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE en la Notaría
Segunda del Cantón Morona, y legalmente
inscrito, bajo el número ONCE, Repertorio MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, con fecha TREINTA
Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE; acciones y
participaciones que lo adquirió en su estado
civil ~~de divorciado~~ por tanto es dueño absoluto
de las mismas. c) El señor CARLOS RÓMULO
BARZALLO GÓMEZ, es signatario de un cupo o línea
de trabajo, habilitado en la Comisión Provincial
de Tránsito de Morona Santiago; bajo la unidad o
disco número OCHO en la COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE
PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA", d) con fecha
CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, la Junta



[Handwritten signature]

Universal de Socios de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA" Resuelve autorizar al socio CARLOS RÓMULO BARZALLO GÓMEZ, para que transfiera a favor de la señora JENNY LUZMILA BENAVIDES CABRERA, todas las participaciones que posee en la compañía.

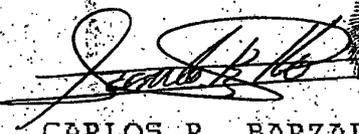
TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES. - a) El señor CARLOS RÓMULO BARZALLO GÓMEZ, mediante la presente de manera libre y voluntaria, condecor de las consecuencias de su declaración de voluntad mediante este instrumento CEDE TODOS SUS PARTICIPACIONES y el Cupo o Línea de trabajo, habilitado en la Comisión Provincial de Tránsito de Morona Santiago; bajo la unidad o disco número OCHO que posee en su CALIDAD DE PARTICIPACIONISTA EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA." sin reservarse nada para sí; cesión de Participaciones que lo hace a favor de la señora JENNY LUZMILA BENAVIDES CABRERA.

CUARTA: PRECIO. - EL precio pactado entre las partes por la cesión de las participaciones de la compañía motivo de este contrato es de DOSCIENTOS DÓLARES; que son cancelados por la compradora y Cesionaria, al contado, en efectivo en moneda de curso legal y que son recibidos a entera

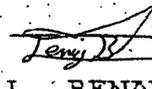


satisfacción por parte del vendedor, por lo que no habrá reclamo alguno en lo posterior por este motivo. QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.- La Señora JENNY LUZMILA BENAVIDES CABRERA, declara que conoce el detalle del estado y condiciones de la compañía. Así mismo declara conocer las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía tiene contraídos con sus clientes mediante contratos privados y públicos, por lo tanto asume como socia de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS "TRANSCUTUCÚ CIA. LTDA." Todas las obligaciones y derechos que como tal le corresponde. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía se la fija en DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el presente contrato por convenir a sus intereses, y en caso de controversia se someten a los jueces de la Jurisdicción del Cantón Morona. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente, Doctor César Remache Chica, Abogado matrícula número sesenta y tres del colegio de abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Han sido satisfechos

...de las leyes que correspondan...
...el Notario... el presente...
...plazamente con todos...
...del caso.- Leída que les fue
... a los comparecientes, los
otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman,
ratifican y suscriben conmigo el Notario, en
unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-




CARLOS R. BARZALLO GÓMEZ ✓



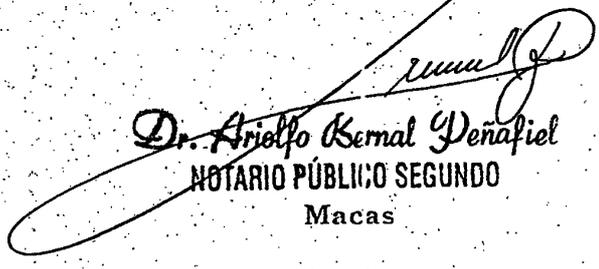

JENNY L. BENAVIDES CABRERA ✓

CEDENTE

CESIONARIO

Cd. Id. Nro.140028353-5

Cd. Id. Nro.010355511-6


Dr. Ariolfo Kernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas



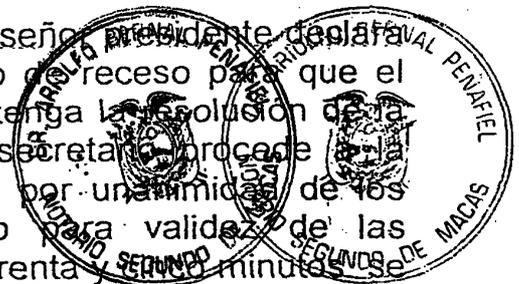
“COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO
TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.
Macas – Morona Santiago – Ecuador
RUC: 1490803560001

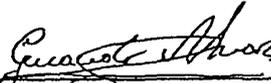


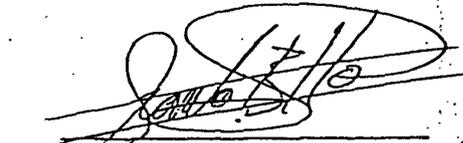
ACTAS DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPañÍA
“TRANS-CUTUCÚ CIA LTDA.”

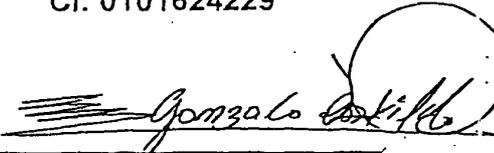
En la ciudad de Macas, provincia de Morona Santiago, a los 5 días del mes de Mayo del 2010, siendo las veinte horas, en la oficina de la compañía ubicada en la avenida 29 de mayo y Marcelino Madero, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la ley de compañías, se reúnen los socios de la COMPañÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS CUTUCÚ CIA. LTDA. Presidida por el compañero socio el señor Luis Peralta en calidad de presidente y con la presencia de los socios ALVAREZ SAYES GERARDO FLORENCIO, BARZALLO GOMEZ CARLOS ROMULO, CASTILLO CHACHA ANGEL GONZALO, ERAZO MEDINA EDWIN RAMIRO, ESPINOSA TIGRE SAMUEL ANTONIO, LOJANO DUCHITANGA ANGEL GUSTAVO, LOJANO DUCHITANGA CELIO DELFIN, LOPEZ JARA FLAVIO ORLANDO, LUCERO GUZMAN VICTOR MANUEL, PARRA CASTRO CESAR ARIOSTO, PERALTA PERALTA LUIS GILBERTO, VILLA LLIVICURA SILIVA ALBERTINA. Habiéndose comprobado con la lista de asistentes que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía; el Señor Luis Peralta Presidente de la Compañía expone este particular a los señores socios para que manifiesten su voluntad de reunirse en junta universal, a lo que por unanimidad los socios acataron la junta expresando su deseo de celebración de la misma como universal para tratar como único punto sobre la transferencia de todas las participaciones que posee el socio BARZALLO GOMEZ CARLOS ROMULO a favor de la Señora BENAVIDES CABRERA JENNY LUZMILA, el señor presidente declara instalada la junta y manifiesta que a esta junta le corresponde resolver en definitiva la transferencia de participaciones, pero como los socios manifiestan que no desean dilatar mas el procedimiento por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la sesión. la junta general de socios, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 literal R(y el artículo 113 de la Ley de Compañías, Resuelve: autorizar al socio BARZALLO GOMEZ CARLOS ROMULO para que transfiera a favor de la señora BENAVIDES CABRERA JENNY LUZMILA todas las participaciones que posee en la compañía, es decir 200 participaciones del valor de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

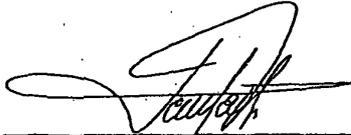
Luego de resolverse el punto acordado, el señor presidente declara concluida la junta y concede un momento de receso para que el secretario pueda elaborar el acta que contenga la resolución de la junta universal, reinstalada la juntas el secretario procede a la lectura del acta y la misma es aprobada por unanimidad de los socios presentes y en prueba de ello para validez de las resoluciones, siendo las veinte horas y cuarenta y segundos se declara concluida la junta firmando para constancia todos los socios de la Compañía.

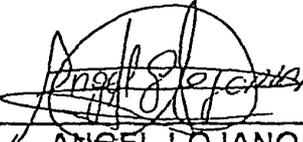


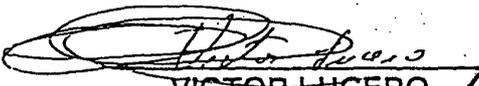

GERARDO ALVAREZ ✓
CI: 0101624229


ROMULO BARZALLO ✓
CI: 1400283535


ANGEL CASTILLO ✓
CI: 1400378657


EDWIN ERAZO M. ✓
CI: 1400158828

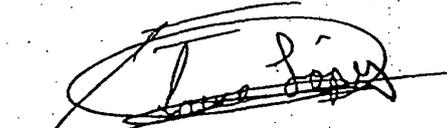

ANGEL LOJANO ✓
CI: 1400335491


VICTOR LUCERO ✓
CI: 0101648574


ARIOSTO PARRA ✓
CI: 1400177364


CELIO LOJANO ✓
CI: 1400368104


LUIS PERALTA ✓
CI: 1400312789

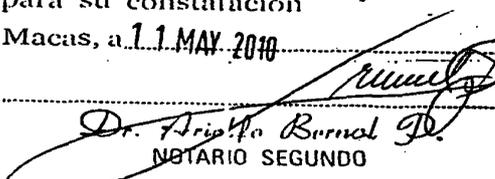

FLAVIO LOPEZ ✓
CI: 1400417968


SILVIA VILLA ✓
CI: 1400368864


SAMUEL ESPINOZA ✓
CI: 1400446546

DOY FE: Que el documento que antecede en..... fojas útiles es fiel copia del original que me presenta para su constatación

Macas, a 11 MAY 2010


Dr. Ariosto Bernal
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CENSADE CIDADANIA No. 140028353-5

BARZALLO GOMEZ CARLOS ROMULO

MORONA SAN/SUCUA/HUARBI

06 ABRIL 1968

FECHA DE REG. CIVIL 001 LA 0015-00033 M

MORONA SANTIAGO/SUCUA

HUARBI 1968




ECUATORIANA ***** E33392222

REN 2670214

DR. ARIELO BEHNAZ NOTARIO SEGUN

ESPOSADO LILIAN CARRERA BRAVO CORONEL EMPLEADO PUBLICO

CARRERA RICARDO BARZALLO

MARIA PAULINA GOMEZ LOPEZ

MORONA 10/05/2010

10/05/2022




BEHNAZ FERRAZ

PLAZA CENEHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERUSCADO DE VOTACION

201-0002

1400283535

BARZALLO GOMEZ CARLOS ROMULO

MORONA SANTIAGO MORONA SANTIAGO

PROVINCIA CANTON

MACAS CANTON

PARROQUIA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010355511-6

BENAVIDES CABRERA JENNY LUZILA

MORDNA SAN/SUCIA/SUCIA

20 FEBRERO 1978

PROVINCIA MACAS

MORDNA SANTIAGO/SUCIA

SUCIA 1978




ECUATORIANA *****

CASADO JORGE MESTRA CABRERA JARA

PRIMARIA

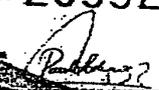
DEL TO FLORENCIO BENAVIDES S

MUSA ELENA CABRERA SCHMIEDO

MORDNA 05/05/2010

13/05/2022

REN 2533229



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

235-0002

0103555116

BENAVIDES CABRERA JENNY LUZILA

MORDNA SANTIAGO

PROVINCIA MACAS

PARROQUIA



Está igual a su original que reposa en el archivo de la notaría a mi cargo, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo, en el mismo día y lugar de su celebración. - DOY FE.

Ariolfo Bernal Peñafiel
Dr. Ariolfo Bernal Peñafiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Macas

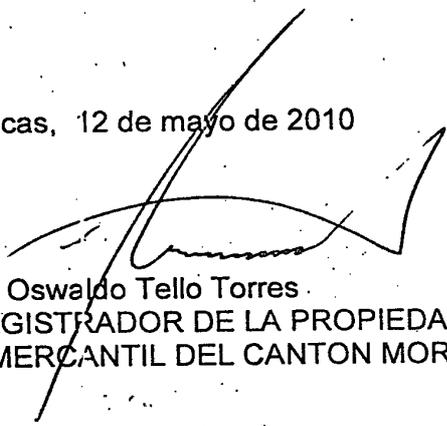


al

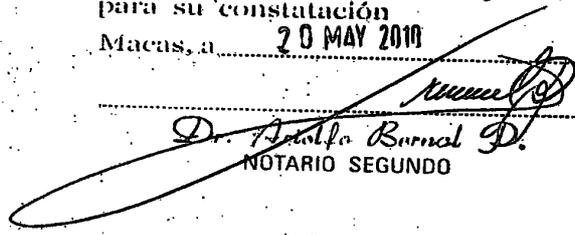
CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de transferencia de participaciones, que en primera copia antecede, queda MARGINADA, en el Acta correspondiente; e ingresada al Libro Repertorio con el número (941).- MARGINACIÓN número (8).

Macas, 12 de mayo de 2010


Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA

DOY FE: Que el documento que antecede en 2 fojas útiles es fiel copia del original que me presenta para su constatación
Macas, a 20 MAY 2010


Dr. Natalia Bernal D.
NOTARIO SEGUNDO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.614

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 15 de Julio de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Morona el 11 de Mayo de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANSCUTUCU CIA. LTDA.** ", efectuada por CARLOS ROMULO BARZALLO GOMEZ a favor de JENNY LUZMILA BENAVIDES CABRERA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. Maria Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 4.137

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 32636

Usuario: regaladom

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS TRANS-CUTUCU CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						2.400,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0101624229 ✓	ALVAREZ SAYES GERARDO FLORENCIO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
2	1400283535 ✓	BARZALLO GOMEZ CARLOS ROMULO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
3	0102894284 ✓	CALLE MIGUEL POLIVIO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
4	1400158828 ✓	ERAZO MEDINA EDWIN RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
5	1400446546 ✓	ESPINOSA TIGRE SAMUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
6	1400335491 ✓	LOJANO DUCHITANGA ANGEL GUSTAVO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
7	1400368104 ✓	LOJANO DUCHITANGA CELIO DELFIN	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
8	1400417968 ✓	LOPEZ JARA FLAVIO ORLANDO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
9	0101648574 ✓	LUCERO GUZMAN VICTOR MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
10	1400177364 ✓	PARRA CASTRO CESAR ARIOSTO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
11	1400312789 ✓	PERALTA PERALTA LUIS GILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
12	1400368864 ✓	VILLA LLIVICURA SILVIA ALBERTINA	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
TOTAL (USD \$):						2.400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 13/05/2010 14:37:39

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 15/07/2010 15:22:11

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "... En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de

8.614

Dra. P. A. Regalado.
09/07/10

Macas, 08 de julio de 2010

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.-

De mis consideraciones:

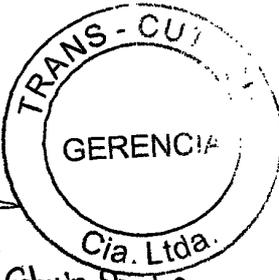
La Compañía de Transporte Urbano de Pasajeros "TRANSCUTUCU CIA. LTDA." Transporte Urbano de Pasajeros "TRANSCUTUCU CIA. LTDA.", comunica que el día 11 de mayo del 2010, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones en el libro de socios y participaciones:

CEDENTE:	CESIONARIO:
NOMBRES: CARLOS ROMULO	NOMBRES: JENNY LUZMILA
APELLIDOS: BARZALLO GOMEZ	APELLIDOS: BENAVIDES CABRERA
C.I.: 140028353-5	C.I.: 010355511-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 200	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS: 200
VALOR DE CADA ACCION: 1 dólar	VALOR DE ACAD ACCION: 1 dólar

Por la favorable acogida que se de a la presente, agradecemos anticipadamente.

De Usted,

Atentamente,

[Handwritten Signature]

 Herazo Medina Edwin Ramiro.

82-636